

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegr

US \$

DOM

Santiago de Guayaquil, domingo 11 de julio del 2004

3 seccion

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FRAGUI S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUEVEDO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **FRAGUI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto el cantón Guayaquil, el 22 de junio de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0003193 el 6 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de mayo del mismo año.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FRAGUI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de marzo de 2004, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0003847 de 8 de julio de 2004.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Teodoro Reyes Suárez, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0003847 de 8 de julio de 2004, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FRAGUI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FRAGUI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- El domicilio principal de la compañía **FRAGUI S.A.**, es la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos". "ARTICULO SEGUNDO.- Literal V) Se dedicará a la Fomentación de parques recordatorios".